



**TIC**

## FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS



### IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL: COMUNICACIÓN CELULAR S. A. COMCEL S. A. NIT.: 800.153.993-7

REPRESENTANTE LEGAL: ISAM HAUCHAR AGUDELO

NÚMERODE IDENTIFICACIÓN: 10.557.776

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL CONTRATISTA, quien para los efectos del presente documento se denominará PARTE RECEPTORA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, que para los efectos del presente documento se denominará PARTE REVELADORA y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente compromiso, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por la PARTE REVELADORA, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

**SEGUNDA.** El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA. Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. **TERCERA** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la “Información confidencial” que reciba de la PARTE REVELADORA y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. **CUARTA.** Es obligación de la PARTE RECEPTORA de no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. **QUINTA.** la PARTE RECEPTORA se obliga a utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con la PARTE REVELADORA. **SEXTA.** LA PARTE RECEPTORA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por la PARTE REVELADORA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. **SÉPTIMA.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012 y las disposiciones internas de la entidad, **OCTAVA.** En caso de que la PARTE RECEPTORA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente compromiso éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la PARTE REVELADORA. **NOVENA.** La vigencia del



**TIC****FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE  
INFORMACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS**

presente compromiso será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Octava del presente compromiso.

En consecuencia de lo anterior, el presente compromiso se firma a los diecisiete (17 ) días del mes de octubre del 2023

DocuSigned by:

*Isam Hauchar Agudelo*

2553EE73527DA70

**ISAM HAUCHAR AGUDELO**

APODERADO

COMUNICACIÓN CELULAR S. A. COMCEL S. A.



Alvaro Tovar